

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE CONTRATANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. RAUL RICO GONZALEZ**, Y POR LA OTRA EL **C. JORGE GABRIEL GONZÁLEZ RODRIGUEZ** QUE DESEAN CELEBRAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DECLARACIONES

1.- Declaran las partes, que celebraron un contrato de **Servicio de Mano de Obra e Iluminación de 5 Carros Alegóricos para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"**, los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

2.- **Bajo protesta de decir verdad**, manifiestan las partes que las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente adendum modificatorio del contrato de origen.

En atención a las declaraciones que anteceden las partes desean celebrar el presente adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULADO

PRIMERO. – "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR" aceptan la modificación del **Clausulado Primero, Cuarto y Quinto** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato quedando de la siguiente manera:

CLAUSULADO PRIMERO DEL CONTRATO DICE:

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el **Servicio de Mano de Obra e Iluminación de 5 Carros Alegóricos para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla"**, los días 02 y 04 de Marzo de 2025.

-Mano de Obra para iluminación de 5 carros alegóricos, por la cantidad de **\$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por cada carro.

-Iluminación de 5 carros alegóricos con material incluido (cableado, centro de carga, manguera led y reflectores), por la cantidad de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por cada carro.

Se realizará a los siguientes carros:

Carro Alegórico "Figura de calamar"

Carro Alegórico "Dos figuras de caballito de mar"

Carro Alegórico "Figura de un pulpo"

Carro Alegórico "Ballena grande"



Carro Alegórico "Figura de mujer a caballo"

De acuerdo al contrato 63/AAS/DE/2025 donde "EL INSTITUTO" acordó proporcionar iluminación para los carros alegóricos antes mencionados.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el **Servicio de Mano de Obra e Iluminación de 5 Carros Alegóricos para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025.**

-Mano de Obra para iluminación de 5 carros alegóricos, por la cantidad de **\$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por cada carro.

-Iluminación de 5 carros alegóricos con material incluido (cableado, centro de carga, manguera led y reflectores), por la cantidad de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por cada carro.



Se realizará a los siguientes carros:

Carro Alegórico "Figura de calamar"

Carro Alegórico "Dos figuras de caballito de mar"

Carro Alegórico "Figura de un pulpo"

Carro Alegórico "Ballena grande"

Carro Alegórico "Figura de mujer a caballo"



De acuerdo al contrato 63/AAS/DE/2025 donde "EL INSTITUTO" acordó proporcionar iluminación para los carros alegóricos antes mencionados.

-Figuras extra de estrellas marinas y peces para carro alegórico **"Figuras de leones marinos"**, por la cantidad de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

CLAUSULADO CUARTO DEL CONTRATO DICE:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado. Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este CONTRATO por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$107,500.00 (ciento siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado. Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este CONTRATO por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

CLAUSULADO QUINTO DEL CONTRATO DICE:

Quinto. FORMA DE PAGO. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde a la cantidad de **\$48,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, a la firma del contrato.
- Un segundo pago que corresponde a la cantidad de **\$48,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al concluir el Servicio.

"EL INSTITUTO" deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **058580258890000181**, del banco denominado **BANREGIO**, a nombre de **"EL PRESTADOR"**.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Quinto. FORMA DE PAGO. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde a la cantidad de **\$48,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, a la firma del contrato.
- Un segundo pago que corresponde a la cantidad de **\$58,750.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al concluir el Servicio.

"EL INSTITUTO" deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **058580258890000181**, del banco denominado **BANREGIO**, a nombre de **"EL PRESTADOR"**.



MAZATLÁN
BIENESTAR PARA TODOS

SEGUNDO. - Todas y cada una de las obligaciones y derechos de los comparecientes establecidos en el contrato de fecha 31 de Enero de 2025 quedan vigentes, y la relación a la prestación de servicio continuara bajo dichos lineamientos, modificándose única y exclusivamente el Clausulado Primero, Cuarto y Quinto.

TERCERO. - El presente convenio forma parte integral del contrato de **Servicio de Mano de Obra e Iluminación de 5 Carros Alegóricos para los Desfiles del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", los días 02 y 04 de Marzo de 2025**, de fecha 31 de Enero del 2025.

CUARTO. - Las partes se obligan a estar y a pasar por este documento como si se tratase de sentencia ejecutoriada, pasada ante autoridad de cosa juzgada, porque en su celebración no ha mediado vicio de consentimiento alguno.

Las partes celebrantes de este convenio, en concordancia con el contrato principal de fecha 31 de Enero de 2025, convienen que son aplicables las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa y en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

El presente convenio se firma en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 17 días de Febrero del 2025.



Por "EL INSTITUTO"

Lic. Raúl Rico González
Director General del

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

Por "EL PRESTADOR"

C. Jorge Gabriel González Rodríguez

Testigos

Lic. Alejandro Miguel López Aguilar
Director de Administración y Finanzas

Lic. Abril Concepción Márquez Fregoso
Directora Artística

PRODEM

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MARCAS

JORGE GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
OCTAVIO 3311 CAMINO REAL GPE., N.L. CEL. 818 660 8556
RFC. GORJ601215 IM8 CURP. GORJ601215HNLNDR07

Mazatlán, Febrero de 2025

A: LIC. MARIA DE JESUS ANGULO DUEÑAS PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN

cotización:

-Figuras extra de estrellas marinas y peces para carro alegórico **“Figuras de leones marinos”**.

COSTO POR UNIDAD: 10,000.00 MAS IVA



JORGE G. GONZALEZ RDZ.